

> FADoP

Fondo de Apoyo a la
Docencia de Pregrado



UNIVERSIDAD
DE CHILE



Departamento
de Pregrado

Vicerrectoría
de Asuntos Académicos
Universidad de Chile

BASES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS AL FONDO DE APOYO A LA DOCENCIA DE PREGRADO (FADOP) PARA EL AÑO ACADÉMICO 2019

I. Aspectos generales

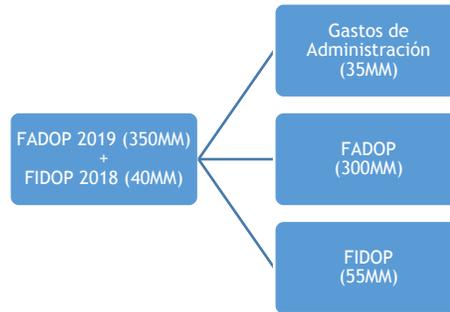
El Fondo de Apoyo a la Docencia de Pregrado (FADOP), procura aportar al fortalecimiento y mejoramiento de la actividad académica-docente de pregrado, la gestión organizacional y operacional vinculada al quehacer docente y la infraestructura y equipamiento destinado al mismo. Esto, a partir de la experiencia y el diagnóstico estratégico de las distintas unidades académicas, ya sea a través de la innovación o de la superación de aquellos elementos que afecten la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje y la experiencia formativa.

FADOP es un Fondo Concursable de Desarrollo de Actividades relativas a la Docencia de Pregrado, que se encuentra definido en el presupuesto del Fondo General de la Universidad para el año 2019 y cuenta con un presupuesto total de 350 millones de pesos (provenientes de Convenio Marco y Fondo General). Por su carácter temporal, este fondo no está diseñado para el financiamiento de actividades permanentes, pudiendo contribuir a su instalación, en la medida que exista un compromiso formal de la respectiva unidad académica de mantenerlas una vez finalizado el proyecto.

Del total del fondo 2019, 300 millones de pesos¹ serán destinados al financiamiento de proyectos FADOP, para cuya convocatoria se aceptará una propuesta por unidad académica, siendo responsable de la misma el/la Decano/a o Director/a de Instituto, según corresponda.

¹ Existirá además (desde el Fondo de Apoyo a la Docencia de Pregrado 2019 y 2018) una partida de recursos para FIDOP (Fondo de Incentivo a la Investigación en Docencia de Pregrado) por \$50.000.000 y una partida destinada a gastos de administración por \$35.000.000.

Distribución de Fondos FADOP



II. Condiciones

A. Tiempos de ejecución

Los proyectos FADOP adjudicados deberán ejecutarse en un período máximo de **17 meses** corridos, a partir del 02 de noviembre de 2019. En casos excepcionales, los proyectos podrán solicitar una extensión de 3 meses corridos, adicionales a la ejecución del proyecto.

B. Restricciones

- Se aceptará como postulación sólo un proyecto FADOP por unidad académica (Facultad, Instituto, Programa Académico de Bachillerato y Hospital Clínico), que deberá ser presentado por el o la Director/a Académico o de Pregrado de la respectiva unidad, además de contar con firma y timbre del Decano o Decana de la Facultad o bien del Director o Directora de Instituto u Hospital.
- Ninguna línea de concurso FADOP permitirá el financiamiento de sueldos y/o honorarios de personas que se encuentren, al momento de la postulación, con vinculación formal a la Institución, independiente del número de horas (contrato vigente: honorarios, contrata o planta).
- En caso de tener proyectos FADOP adjudicados en años anteriores, que no hayan finalizado ni cuenten con el informe de avance aprobado por la VAA, no podrán postular a la misma línea de acción o similar.

- d) En caso de contar con un FADOP en ejecución, deberá adjuntar un informe de avance, emitido por la Unidad de Gestión de Procesos y Proyectos Académicos (UGPPA²) de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos.
- e) Unidades académicas que tengan proyectos previos, con una evaluación deficiente, podrían ser descartadas del concurso.

C. Mecanismos de postulación

Quienes postulen al Fondo deberán hacerlo sólo a través de los formularios dispuestos para tal efecto, pudiendo anexarse a ellos la información que se estime necesaria para un mejor entendimiento del proyecto presentado. Todos los formularios, documentos de soporte y otros elementos estarán disponibles en el sitio <http://uchile.cl/u149298>

Al postular, se puede optar por dos opciones: presentar un anteproyecto y luego el proyecto definitivo, o bien, presentar directamente un proyecto, como se detalla a continuación::

1: Presentación de anteproyecto

Esta opción es para quienes requieran acompañamiento en el diseño o elaboración de la propuesta. En este caso, se podrá presentar un anteproyecto que se deberá subir a la plataforma con la siguiente información:

- Objetivo general y específicos
- Línea de acción definida
- Problema por resolver
- Resultados que espera alcanzar
- Impactos que espera obtener
- Sustentabilidad académica, financiera y organizacional.
- Firma de Decano(a)/Director(a) de la Facultad/Instituto/Hospital

Esta etapa cierra sus postulaciones el 30 de julio de 2019. Luego, se citará a cada postulante para que realice una presentación de no más de 15 minutos, en la cual el Consejo Asesor del Departamento de Pregrado entregará retroalimentación al proyecto y orientará la propuesta para complementarla.

Después de esta reunión, el o la participante podrá subir su proyecto, con los ajustes que requiera y considere pertinentes, en la plataforma de postulación, a más tardar el 09 de agosto de 2019.

² Unidad de Gestión de Procesos y Proyectos Académicos - VAA, Andrés Vergara, anexo 82727, correo electrónico avergarap@uchile.cl

2: Presentación directa de proyecto

Para quienes cuenten con una propuesta completa, y no requieran retroalimentación o acompañamiento en su elaboración, podrán ingresar su proyecto en la plataforma hasta el 09 de agosto de 2019.

No se aceptarán postulaciones que no cuenten con las firmas pertinentes, o sean enviadas fuera de plazo o por correo electrónico.

D. Aportes de contraparte

La unidad académica, postulante a las líneas de concurso FADOP, deberá presentar de forma efectiva a lo menos un 20% del valor total del proyecto como aporte de contraparte. Dentro de los aportes de contraparte, no se podrá incluir la valorización de las horas de trabajo u otros elementos relativos a las y los profesionales/académicos que se vincularán al proyecto y que cuenten con un contrato vigente con la Universidad al momento de adjudicarse el proyecto.

Se podrá considerar aportes de contraparte por un porcentaje inferior, en la medida que la unidad académica que presenta el proyecto fundamente las limitaciones presupuestarias que justifican el menor aporte de contraparte.

El monto de la contraparte, presentado en el proyecto, deberá ser acreditado con la documentación correspondiente a la UGPPA.

E. Elementos para considerar en la formulación

Se privilegiará especialmente la selección de:

- Proyectos con impactos directos en la experiencia del/la estudiante de pregrado en el más breve plazo.
- Proyectos que estén alineados con los compromisos institucionales establecidos en el Proyecto de Mejoramiento Institucional PMI UCH1501 (<http://www.plataforma.uchile.cl/pmipregrado/>); en el proceso de acreditación institucional 2018; en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), o en los planes de mejora de la acreditación de sus carreras.
- Proyectos coordinados desde las direcciones de Escuela de Pregrado, y asociados a los planes de desarrollo/trabajo de esas unidades.
- Proyectos que comprometan el desarrollo, articulación y transferencia de resultados aplicables a toda la Universidad y al Sistema Universitario Chileno.

III. Líneas del Concurso FADOP 2019

Las propuestas deben participar en sólo 1 línea del concurso por unidad académica (Facultad, Instituto, Programa Académico de Bachillerato, Hospital Clínico)

Línea 1: Creación de Unidades/Centros de Enseñanza y Aprendizaje (Monto Máximo: \$60.000.000)

Esta línea de financiamiento está orientada a la creación de Centros de Enseñanza - Aprendizaje en aquellas unidades académicas que aún no cuenten con estos centros. No se considerarán en esta línea unidades académicas que hayan recibido financiamiento para estos fines en proyectos FADOP o Fondo Basal anteriores.

Los proyectos adjudicados a esta línea de financiamiento serán tutelados por el Departamento de Pregrado, que prestará asesoría en la contratación de profesionales, el diseño organizacional de los Centros de Enseñanza-Aprendizaje, la planificación y el diseño de actividades y la gestión de los recursos asociados.

Los indicadores por incluir en esta línea dicen relación con: (a) la instalación de la Unidad y su respectiva reglamentación dentro de la estructura administrativa; (b) la cantidad de docentes/estudiantes atendidos en el período de instalación; (c) los impactos que esta unidad pueda generar en los indicadores críticos de pregrado de los programas de la Facultad o Instituto (retención, titulación, etc.).

Los proyectos que concursan deben incluir, dentro de sus actividades, mecanismos de seguimiento continuo de resultados (impacto). El detalle de estos elementos se encontrará en el formulario de postulación.

Línea 2: Procesos de egreso, titulación y titulación oportuna de pregrado (Monto Máximo: \$40.000.000)

En esta línea se privilegiarán proyectos que se orienten a la revisión y mejoramiento de los procesos de egreso y titulación y titulación oportuna de pregrado. Los proyectos deberán considerar instancias de apoyo a las y los estudiantes con mayores necesidades de acompañamiento académico, sobre todo en unidades académicas donde los indicadores de titulación y egreso sean menores a lo esperado, considerando también la optimización de actividades finales de titulación (AFT) para facilitar el proceso de egreso y titulación.

Se sugiere considerar:

- Instalación de capacidades para el seguimiento y acompañamiento de estudiantes en proceso de titulación.
- Desarrollo de capacidades para la formación de profesores guías de tesis/memoria/obra.
- Programas de acompañamiento metodológico para el desarrollo de tesis/memoria/obra.
- Diseño de actividades finales de titulación, de acuerdo con el plan de mejora de carreras y programas.

- Incorporación a sistemas de seguimiento de tesis y memorias que actualmente se están desarrollando desde el Departamento de Pregrado.

Los indicadores por incluir en esta línea dicen relación con la cantidad de estudiantes titulados/as por año y con el tiempo de titulación por cohorte de egreso, los que serán provistos desde el Departamento de Pregrado. A ellos se podrán sumar otros indicadores que proponga y le parezcan pertinentes a la unidad académica postulante.

Línea 3: Acompañamiento a estudiantes en situación de discapacidad (Monto Máximo: \$30.000.000)

Esta línea de financiamiento está orientada a la instalación de capacidades institucionales (prácticas académicas e infraestructura) para el acompañamiento en la inserción y progresión académica de estudiantes con capacidades diferentes, de acuerdo a lo determinado en la *política universitaria de inclusión y discapacidad en la perspectiva de la diversidad funcional* (link: <http://uchile.cl/u145868>), en aquellas unidades académicas que tengan necesidades manifiestas en este aspecto.

Línea 4: Habilitación de espacios físicos de Centros de Enseñanza y Aprendizaje (Monto Máximo: \$60.000.000)

Esta línea de financiamiento está orientada a la habilitación de espacios para Centros de Enseñanza - Aprendizaje en aquellas unidades académicas que tengan necesidades manifiestas en este aspecto. Es requisito para la presentación de proyectos en esta línea el contar con el espacio físico disponible para desarrollar la habilitación, lo que será certificado mediante una carta del/la Director/a Económico/a o Administrativo/a correspondiente, que consigne la disponibilidad del espacio a habilitar, sus características y planimetría, fotografías del lugar a intervenir, principales obras a realizar, el plano del lugar y la carta Gantt de trabajo.

El diseño de estos proyectos debe considerar la habilitación de espacios de al menos 100 metros cuadrados, en los que al menos la mitad del metraje a intervenir sea dedicado a espacios de uso estudiantil. **No se considerarán en esta línea unidades académicas que hayan recibido financiamiento para estos fines en proyectos FADOP, Fondo Basal, FIDA, FIIE o de asignación directa anteriores.**

IV. Gastos elegibles para ser financiados con recursos FADOP

Los recursos financieros que se utilizarán en este concurso serán de la línea presupuestaria del Fondo General y Convenio Marco, por lo que deberán ser ejecutados y rendidos en base a los ítems elegibles de gastos de acuerdo con la normativa institucional, en las siguientes cuentas:

1. Remuneraciones: contrataciones de personal transitorio, profesional y académico. No se pagarán bonificaciones, asignaciones u horas extras y no se aceptarán profesionales que ya cuenten con un contrato vigente en la Institución.
2. Formación de recursos humanos: gastos de traslado (pasajes); estadías de académicos/as en el exterior; viáticos y/o ayuda de viaje para alumnos/as y académicos/as. Cada gasto será evaluado de acuerdo con la línea de acción a trabajar.
3. Bienes: equipamiento apropiado para el desarrollo del proyecto; alhajamiento no estructural. No se aceptarán compras de *software* (salvo para la línea 3).
4. Gastos de operación: organización de talleres, seminarios, charlas, cursos, arriendo transitorio de espacios; insumos de oficina; insumos para equipamiento y laboratorios; publicaciones; impuestos - permisos y patentes. No se consideran almuerzos, compra de insumos de café u otros.
5. Obras menores: habilitación de espacios referidos a reparación o mejoramiento de infraestructura existente; alhajamiento; ampliación; obras nuevas.

Las comisiones de evaluación podrán solicitar la modificación de los gastos, de acuerdo con la pertinencia de estos con el proyecto.

V. Postulación

Se deben considerar los siguientes elementos al momento de postular un proyecto FADOP 2019 en una o ambas etapas:

1. Se admitirá sólo 1 proyecto por unidad académica, el cual deberá ser firmado y timbrado por el o la decano/a o director/a de Facultad/Instituto/Hospital y por el o la director/a Académico/a o de Pregrado de Facultad/Instituto/Hospital, y podrá ser liderado por un/a académico/a o profesional de la unidad académica postulante.
2. Los proyectos deberán contar con indicadores base que están disponibles en <https://app.pregrado.uchile.cl/>. De no contar con acceso, este se puede solicitar a lusanmar@uchile.cl
3. Los postulantes que cuenten con un FADOP en ejecución, deberán solicitar el informe de avance a la UGPPA y adjuntarlo en la plataforma.
4. Es fundamental revisar cuidadosamente el formulario y los datos ingresados, ya que estos no podrán modificarse una vez enviada la propuesta.
5. El plazo máximo de presentación de los proyectos son:
 - Etapa de presentación de anteproyecto: 30 de julio de 2019 a las 17:00 horas
 - Etapa de presentación de proyecto: 09 de agosto de 2019 a las 23:00 horas

Se recomienda tener en consideración el tiempo que tomará subir los datos y documentación a la plataforma, por cuanto se sugiere revisar la documentación solicitada y realizar el proceso de postulación con suficiente tiempo.

VI. Criterios de evaluación

Los factores que serán considerados en la evaluación de los proyectos FADOP son los siguientes:

1. **Coherencia (interna y externa):** el proyecto se ajusta a los objetivos y lineamientos establecidos en las bases del concurso, en claro alineamiento del proyecto con las políticas y orientaciones de la Universidad de Chile para la formación de pregrado **(15%)**.
2. **Impacto:** el proyecto propone impactos relevantes y ajustados al diagnóstico definido en el corto y mediano plazo en la formación de pregrado y en la experiencia de las y los estudiantes **(20%)**.
3. **Sustentabilidad:** se evidencia un compromiso de la unidad académica que postula, relacionado con la continuidad de las acciones emprendidas o capacidades instaladas una vez finalizado el proyecto, considerando la evidencia previa y los proyectos anteriores **(20%)**.
4. **Propuesta de implementación:** las actividades propuestas permiten lograr los objetivos del proyecto de forma efectiva y eficiente, considerando una asignación articulada de tiempos y recursos. Se consideran además las potenciales eventualidades que podrían poner en riesgo los resultados esperados **(20%)**.
5. **Consistencia técnica:** los supuestos del proyecto y objetivos son coherentes con los resultados esperados y abordan todas las dimensiones relevantes (organizacional, comunicacional, estratégica, disciplinar, pedagógica, etc.) **(25%)**.
6. **Evaluación de proyectos anteriores:** impacto y continuidad de los proyectos anteriormente ejecutados con financiamiento FADOP y/o Fondos Basales. *Este factor será utilizado en caso de empate de proyectos.*

La escala de evaluación para cada criterio será la siguiente:

Concepto	Ausente	Muy Deficiente	Deficiente	Satisfactorio	Destacable	Muy Destacable
Puntaje	0	1	2	3	4	5

VII. Comisión de evaluación y adjudicación

La evaluación de las propuestas finales para cada línea de concurso será realizada en 2 etapas:

1.- Comité de Pregrado: presidido por la directora del Departamento de Pregrado e integrado por profesionales del mismo departamento y académicos/as del Consejo Asesor, este comité revisará las propuestas y entregará una evaluación inicial que incluirá las observaciones a cada proyecto presentado.

2.- Comisión de Vicerrectoría Académica: los resultados de la evaluación del Comité de Pregrado serán presentados a esta comisión, la que estará presidida por la Vicerrectora de Asuntos Académicos o quien ella designe para esta función; el Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional o quien él designe para esta función; el Vicerrector de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios o quien él designe para esta función; y el Vicerrector de Investigación o quien él designe para esta función, además de profesionales o académicos/as con experiencia en el área de educación superior invitados/as por la Vicerrectora de Asuntos Académicos, quienes sancionarán los proyectos a ser financiados.

La comunicación de los resultados del concurso se realizará el día **04 de octubre de 2019**, directamente a los participantes vía correo electrónico. Posteriormente, se publicarán los resultados en la página web de la convocatoria.

VIII. Adjudicación e inicio de actividades.

Los recursos financieros de este concurso se encuentran en dos presupuestos que integran el Fondo Concursable de Desarrollo de Actividades Docentes de Pregrado, por cuanto la adjudicación de los proyectos deberá ser tramitada con resolución exenta.

El inicio de actividades será desde el 02 de noviembre de 2019, por un período de 17 meses de ejecución. En casos excepcionales se aceptará extensión de plazo por 3 meses.

Se enviará una carta por correo electrónico, dirigida a: la máxima autoridad de la unidad académica, el o la director/a Académico o de Escuela, el o la director/a Económico/a y a el o la encargado/a del proyecto, señalando si el proyecto ha sido seleccionado, seleccionado con modificaciones o bien, no seleccionado.

En caso de que el proyecto haya sido seleccionado con modificaciones, contará con el mismo plazo de ejecución (17 meses corridos) desde el 02 de noviembre de 2019, por lo que deberá coordinar la entrega de las observaciones en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Actividad	Fechas relevantes
Presentación de anteproyecto	Hasta el 30 de julio de 2019 a las 17:00 hrs.
Retroalimentación anteproyecto	31 de julio y 1 de agosto de 2019
Presentación de proyecto	Hasta el 09 de agosto de 2019 a las 23:00 hrs.
Revisión Comité de Pregrado	Entre el 12 de agosto y el 06 de septiembre de 2019
Revisión Comisión de Vicerrectoría Académica	Entre el 11 y el 30 de septiembre de 2019
Comunicación de resultados	04 de octubre de 2019
Inicio de proyectos	02 de noviembre de 2019
Cierre de proyectos	30 de marzo de 2021

IX. Seguimiento académico y administración de recursos

Al finalizar el tiempo de ejecución del proyecto, los recursos deberán estar gastados y no se permitirán saldos comprometidos. **En caso de que los proyectos adjudicados no realicen los gastos efectivos al momento del cierre del proyecto, los fondos serán de uso del Departamento de Pregrado, para los fines que define el decreto de creación de este fondo.**

Para efectos de seguimiento, existirán dos instancias diferenciadas:

1. **El seguimiento económico y de procesos del proyecto** será realizado por la Unidad de Gestión de Procesos y Proyectos de la VAA (coordinada por Andrés Vergara P., Oficina 804, Torre 15, mail: avergarap@uchile.cl, anexo 82727). Esta unidad coordinará y supervisará los gastos asociados a cada proyecto aprobado en el concurso. Estos gastos deberán quedar establecidos detalladamente en el Formulario de Postulación (Memoria de Cálculo, Programación de Gastos, Carta Gantt de actividades e hitos). Por lo tanto, toda tramitación de contratos, compra y licitación deberá ser canalizada a través de esta unidad, para su posterior pago o ejecución. La Unidad de Gestión de Procesos y Proyectos proporcionará a cada proyecto aprobado en el concurso, los procedimientos a seguir para su apropiada gestión.
2. **El seguimiento académico del proyecto** será realizado por la encargada de seguimiento de proyectos académicos de la VAA y del Departamento de Pregrado, Claudia Arriagada V., (Oficina 1504, Torre 15, correo electrónico claudia.arriagadav@uchile.cl, anexo 82252), quien tendrá como función la ejecución de este concurso, resolviendo inquietudes respecto a la postulación y adjudicación de recursos, generando las articulaciones con las instancias del Departamento y la Vicerrectoría que puedan potenciar sus impactos, y en general, acompañando la implementación de los mismos. Será el nexo entre los proyectos y el Departamento de Pregrado en la entrega de información y observaciones relevantes para la ejecución y realizará el seguimiento de los proyectos, cautelando el cumplimiento de objetivos, hitos y productos, tanto durante su ejecución como en su finalización.